terle

Mari ad,

0 88 gado

BIB

CIA

plaza

años! na rap

azala

yo par liez.di

Dsere

ia y

para !

auto

ibimis

arani

torida

ial de

roces

zgadi

nil 100

manca

tancis

instat

reclus

solu esta

recers

e crese

vecies

Ruiz

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

IMBER. > 12 > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración de Bolarin Official, sita en el Hospital de Ntra. Seion de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe mibranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamiento: vienen obligados al pago de la merripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificada y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurritos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 centimos los del año serviente y a 50 los de anteriores. mil . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; alle, 30



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cimoo comtirmos por palabre. Al origina scroión.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarám previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exomo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolerín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Impranta del Hospicio.

DE ZARAGOZA LA PROVINCIA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días és su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código sivil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 noviembre 1917).

SECCION SEGUNDA

SOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reclutamiento

CIRCULAR

Excito el celo de los Sres. Alcaldes de la provincia, para el más exacto cumplimiento de lo que previene la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en cuanto concierne a la revista anual a que están sujetas las diferentes situaciones militares, y muy especialmente a la época en que aquélla ha de verificarse, a fin de que se realice lo que previene el artículo 329 del Reglamento, en la del año en curso, debiendo hacerlo desde luego por lo que afecta a la de 1916, en su plazo legal, y en el de prórroga que fué concedido.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino, FRANCISCO ACOSTA

SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del Boletín Oficial y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bolerín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Illueca.

Rústica. - Año 1917.

Vicente Asensio, 1'76 pesetas. Florencio Asensio, 1.75 Alejo Asensio, 2.90 Antonio Asensio, 3.01 Antonio Aznar, 1'64 Pascuala Aznar, 2'68 Gonzalo Aznar, 1'98 Policarpo Aznar, 1'70 Ramón Aznar, 2'63 Felixa Cardiel, 1'18 Isidro Delmas, 1'65 Camilo Embid, 2'19 Basilio Embid, 1'65 Alberto Embid, 1'98 Petra Embid, 153 Marcelino Forcén, 1'97 Cipriano Forcén, 3'07 Eduardo Forcén, 2'19 Manuel Forcén, 2'30 Juan Forcén, 1'97 Serapio Forcén, 2'41 Serapio Galindo, 2'52 Bernabé García, 2'85 Ponciano García, 1'92 Francisco García, 2'85 Clemente García, 3'29 Domingo García, 2'7 Melchor García, 2'85 Vicente Gascón, 1'86 Vicente Gascon, 1'86
Joaquina Gascón, 2'08
Manuela Gascón, 4'11
Estefania García, 1'75
Cipriano García, 1'75
Josefa García, 1'75
Ramón Gaspar, 1'97
Juan Gaspar, 2'30 Vicenta Gaspar, 2:19 Mariano Gil, 2:19 Vicente Gil, 3:34 Joaquín Gil, 5:57 Juan Gimenez, 1'70 Leonor Giménez, 2'19 Babil Grau, 2'74 Bruno Gomollón, 11'07 Mariano Gracia, 1'53 Juan Gracia, 5.31 Dionisio Gracia, 1'97 Rosa García, 2'63 Indefonso Gimeno, 2'19 Pedro Horno, 1°75
Mariano Horno, 2°90
Camilo Horno, 3°29
Andrés Jesús, 1°75
Florencio Maestro, 1°65
Marcos Magdalena, 1°64
Josefa Marco, 2°30
Gregorio Marín, 1°97
Justa Marín, 2°30 Gregorio Marín, 1'97
Justa Marín, 2'30
Ambrosio Mateo, 2'52
Vicente Mateo, 8'22
Ramón Mateo, 1'76
Vicente Miguel, 8'22
Julián Miguel, 1'64
Juan Mínguez, 2'30
Pablo Morales, 1'64
Francisco Muñoz, 1'86
Valero Hormigón, 3'01 Francisco Muñoz, 1'86
Valero Hormigón, 3'01
Mariano Perales, 2'19
Feliciano Perales, 2'19
Eusebio Pérez, 2'19
Pedro Pinilla, 1'81
Nazario Pinilla, 1'64
Leandro Pinilla, 4'38
Mariano Pinilla, 2'30
Mariano Redondo, 2'74
Benigno Redondo, 2'19
Electric Redondo, 2'19 Florencio Redondo, 1'67 Josefa Romero, 2'78 Benito Romero, 2'19 Romualdo Romero, 2'80

Cipriano Rubio, 2'74 Gregorio Saldaña, 3'15 Tiburcio Saldaña, 2'74 Ramón Sánchez, 3'07 Antonio Sánchez, 1'64 Juana Sánchez, 1'76 Emilia Sánchez, 2'19
Escolástico Sancho, 1'98
Felipa Sancho, 2'63
Manuel Sierra, 1'64
Joaquín Sierra, 1'64
Andresa Tobajas, 1'86
Manuel Tobajas, 2'19
Pascual Vicente, 1'86
Manuela Vicente, 3'51
Miguel Vicente, 1'98
Marcial Vicente, 2'36
Luis-Vicente, 2'30
Hilario Zapata, 1'75 Emilia Sánchez, 2'19 Hilario Zapata, 1°75 En Illueca, a 20 de julio de 1917.—El Recaudador, Luis Lovaco.

Urbana.-Año de 1917.

Sotero Asensio, 2.66 pesetas. Eusebío Asensio, 3 Antonio Aznar, 2.04 Ciotilde Barrando, 1.47 Clotilde Barrando, 1'4' Juana Bueno, 2'03
Eugenio Ciria, 5'30
Rita Embid, 1'67
Hipólito Forcén, 2'39
Pascual Forcén, 2'03
Manuol Gaspar, 1'86
Crispín Gaspar, 2'94
Gregorio Gaspar, 1'66
María García, 1'66
Tomas Guerrero, 1'45
Domingo Guerrero, 3'6 Tomas Guerrero, 1'45
Domingo Guerrero, 3'69
Cipriano Gregorio, 2'83
Santiago Gil, 2'83
Prudencio Gil, 2
Bruno López, 1'67
Ramón Mateo, 1'87
Serapia Martínez, 2'69
Felipe Marco, 4'68 Vicente Mercado, 2'83 Vicente Navarro, 1'61 Elias Navarro, 2'38 Elias Navarro, 2'38
Santiago Pinilla, 1'66
Remigio Redondo, 3'78
Luciano Redondo, 1'86
Joséfa Saldaña, 1'86
Esperanza Tobajas, 1'84
Ramón Tobajas, 1'28
Pedro Vicente, 2'08
Caralina 7 serta 21'66 Carolina Zapata, 2º66
En Illueca, a 20 de julio de 1917.—El Recaudador, Luis Locavo.

Jarque.

Rustica. - Año de 1917.

Manuel Aripes, 9.65 pesetas Silvestre Aripes, 4.39 Eugenio Becerril, 2.96 Bernardo Becerril, 3'73 Pedro Becerril, 1'75 Benigno Becerril, 2'52 Senigno Becerril, 2°52
Sixto Becerril, 1°65
José Becerril, 1°70
Casiano Cardiel, 2°74
León Cardiel, 3°84
María Cardiel, 2°19
Leandro Cardiel, 1°97
Mariano Cardiel, 1°97
Mariano Cardiel, 1°98
Estebae Franco, 2°85
Mignel Rennisco, 4°00 Miguel Francisco, 4'06 Nicolás Galán, 1'98 Narciso Galán, 1'53 Francisco Galán, 1'64 Gregorio Gallardo, 2'19 Ramón García, 1'75 José García, 1'53 Rosa García, 2'52

Joaquín García, 2'04 Ana María Gaspar, 1'75 Pedro Gaspar, 9'16 M'guel Gaspar, 4'06 Bernardino Gómez, 3'39 Nicolás Gómez, 2'74 José Gómez, 3'02 Domingo Gómez, 2'63 Manuel Grau, 9'74 Tomasa Grau, 3'95 Manuel Grau, 3 95
José Grau, 2 96
José Gregorio, 4 14
Eustaquio Gregorio, 1 65
Benito Gregorio, 4 39
Agueda Ibañez, 1 98
Romualdo Laneo, 8 06
Anoonia Ibáñez, 1 75
Manuel Ibáñez, 2 41 Manuel Ibañez, 2'41 Antonio Jaral, 2'63 Manuel Laborda, 1'81 María Laborda, 2'63 María Laborda, 2'63
Nicolás Laborda, 4'93
Agueda Laborda, 2'41
Pedro Lahoz, 10'93
Mariana Lóuez, 3'29
M.guela López, 5'15
Mateo Marco, 9'64
Ignacio Marco, 4'82
Julián Marco, 8'27
Alberto Marco, 3'67
Antonio Marín, 1'54 Antonio Marín, 1'54 Angel Marín, 2'74 Isabel Marín, 4'28 Silverio Marín, 2'74 Agustín Marín, 2'30 Juan Marin, 8'33 Rafael Marin, 5'81 Alejo Marquina, 4'06 Alejo Marquina, 4'06
Miguel Marquina, 9'05
Aatonio Marquina, 6'03
Isidro Marquina, 1'92
Juan Marquina, 2'08
Pedro Marquina, 2'52
Tomás Marquina, 2'74
Francisco Marquina, 1'65
Isidro Marquina, 5'59
Pedro Marquina, 2'74
Leocadia Marquina, 1'75
Valentín Martinez, 1'65 Leocadia Marquina. 1'75 Valentín Martinez, 1'65 Petra Martínez, 1'53 Manuel Martínez, 1'97 Gregorio Muñoz, 2'74 Sebastián Muñoz, 2'09 Pedro Navarro, 4'61 Domingo Navarro, 9'21 Pedro Saldaña, 2'08 Marcos Saldaña, 2'08 Ana Sánchez, 2'74 Ana Sánchez, 2'74 Felipe Sauchez, 2·19 Tomás Sanche, 4·88 Pedro Sánchez, 17'20 María Sánchez, 6'14 Pedro Sebastián, 197 Tomás Sebastián, 647 Antonio Sebastián, 5'48 Vicente Sebastián, 3'29 Faustins Sebastián, 2'74 Faustins Sebastián, 2'74
Faustino Sierra, 4'19
Babil Tejedor, 1'65
Manuel Tejedor, 1'65
José Tejedor, 2'74
Hipólito Tejedor, 2'19
Teandro Tejedor, 1'87
Mignel Trasobares, 2'74
María Vela, 1'97—Cosme Vela, 4'60
Teresa Vela, 14'58
Valero Villarte, 2'85
Antonio Zapata, 1'64 Antonio Zapata, 1'64
Isidro Zapata, 5'67
En Jarque, a 11 de julio de 1917.—El
Recaudador, Luis Lobaco.

DIS

D. Ca de Ha de es dicat

una

diend

ligni

térm

por e

sefin

dirán estac ésta

en d

to de

pert

Lo

eo p

dica

mac

1859

JUN

cia

tor Con

\$€ €

Ju

dit

La en la Se del r Urbana.—Año 1917.
Mariano Aranas, 2.08 pesetas
Silvestre Benedí, 2.68
Valero Becerril, 3.34
Cristóbal Becerril, 1.67
Vigente Catalán 2.50 Vicente Catalán 2.50 Cardiel Garza, 1'67 Lucas Cardiel, 3'32 Sanchez Cardiel, 1'66 Luciano Cardiel, 1'67 Oñate Diaz, 1'67 Manuel García, 2'72 Gabriel Ibáñez, 1'67 Narciso Garca, 2'08 Juan García, 4'83 Juan Gil, 2'08 Fermín Gómez, 1'17 Joaquín Gallardo, 1'67 Isabel García, 2'33 Manuel García, 1'67 Pedro Ibánez, 2'51 Valera Laborda, 2'22 Joaquín Martínez, 2.08 Tomás Marco, 1.67 Serapio Marco, 4'99
José Marco, 1'66
Pío Marco, 4'17
Jerónimo Marquina, 2'17 Jeronimo Marquina, 2°17
Petra Marquina, 2°08
Lucía Marquina, 1°66
Indalecia, Sáuchez, 2°92
En Jarque, a 11 de julio de 1917.—El
Recaudador, Luis Lovaco.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero

de Zaragoza; Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, al Sinde esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, al Sindicato Minero de Carbones Nacionales, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 5 de los corrientes pidiendo la concesión de lão pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Beatriz», núm. 1.385, sita en el término de Fayón, paraje llamado Cap del Plá, y lindante por el norte con el registro «Santa Bárbara», al este con el «Elena», al sur con la concesión minera «Ampliación a Josefina» y al oeste con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado

La designación de este registro se hace por el interesado

en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 7.ª al suroeste del registro «Elena», núm. 1.383. Desde dicho punto se medirán en dirección norte 2.500 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta en dirección ceste 600 metros y 2.ª; desde ésta en dirección sur 2.500 metros y 3.ª estaca, y desde ésta en dirección sur 2.500 metros y 3.ª estaca, y desde ésta en dirección sur 2.500 metros y 3.ª estaca, y desde ésta en dirección sur 2.500 metros y 3.ª estaca, y desde ésta en dirección este se medirán 600 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 150 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al norte magnético. Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1917.— Carmelo Salarnier.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada sección por las Mesas electorales, recibidas hasta la fecha, los candidatos a Concejales han obtenido los votos que seguidamente se expresan:

ASÍN.—Pascual Abadía Burguete, 14 votos; Juan Cortés Abadía, 10; Eugenio Burguete Abadia, 5, y Pascual Burguete Burguete, 2.

BADULES.—Pedro Lacasa Abenia, 40 votos; Antonio Lipez Agustín, 40; Segundo Jimeno Lorente, 35, y Joaquín Herrera Mainar, 30.

CASTEJÓN DE VALDEJASA.-Fermín Garoña Navarro, 93 votos; Julián Albalad Barráu, 93: Miguel Saucho Navarro, 92; Autonio Orgillés Conde, 89; Cristino Conde Bonet, 86, y Fidel Sancho Osa, 86.

CIMBALLA, —Juan Benedi Yagües, 55 votos; Jerónimo Alvaro Franco, 43, y Valentía Muñoz Agustín, 25.

FUENCALDERAS .- Florencio Mainer Guillén, 39 votos; Sebastián Luna Cortina, 36; Francisco Izuel Castán, 33, y Alejo Visús Abón, 30.

ISUERKE.-Pio Almárcegui Soteras, 25 votos; José Aguas Aguas, 12; Basilio Lobera Labay, 8; Matias Glaria González, 3; Juan Angel Lacosta, 3, y Pascual Serrano, 2.

LECHÓN. - Teodoro Herrera Beltrán, 6 votos; Valentín Marzo Hernando, 4, y Lorenzo Be-

llido Lázaro, 3.

LOBERA DE ONSELLA.-J. Manuel Artigas Horcada, 65 votos; Juan Martinez Murillo, 58, y Celedonio Plano Chavarri, 52.

LORBÉS. - Manuel Marraco Ansó, 14 votos; Gabriel Aduero Novallas, 11; Miguel Eito, 11, y

Manuel Mamilo, 11.

PINT .NO. — Esteban Soteras Longás, 44 votos; Vicente Morea Payol, 43; Esteban Navas-oués, 19; Juan Pablo Gil Martínez, 8; Manuel Cheverri Pérez, 7; Esteban Rutia, 5; Lucas Sangorrin Diest, 1, y Gregorio Lalana, 1.

RUESTA. - Paulino Arbués, 41 votos; Cecilio Ripolda, 40; Pío Clemente, 34: Manuel Clemente, 32; Manuel Jiménez, 24; Francisco Araguás, 22; Francisco Escuer, 19, y Mariano Pé-

rez, 5.

SIGÜÉS. - Pablo Ansó Arbués, 22 votos; Francisco Borras Arbués, 19; Vicente Lampérez Jiménez, 18; Pascual Burró y Buey, 18; Francisco Lampérez Primicia, 16; Vicente Sanz Clemente, 15; Sebastián Contín, 2; Pascual Maine, 1; Alejo Ara, 1, y José Pellón Iglesia, 1.

TIERMAS.—Manuel Campo Sanz, 51 votos; José Jiménez Pérez, 51; Pío Sánchez Pérez, 51; José Gil Fantova, 49; Mariano Martínez Iriarte, 45; José Pérez Arbués, 43, y Pablo Arrué Buey,

TORRALBA DE LOS FRAILES. — Ramón Gálvez Aranda, 62 votos; Casimiro Pardos Martinez, 60; Vicente Acero Pardos, 60; Agustín Piqueras Vicente, 16, y Miguel Muñoz Martinez, 1.

TORRIJO DE LA CANADA. - Sección 1.8: Eusebio Calvo Horno, 65 votos; Antonio Fortea García, 65; Agustín Rubio Donoso, 66; Manuel Velilla Millán, 22; Antonio Aguarón Romero, 20; José Sánchez Lacarta, 2; José Torrubia Clerencia, 1, y José Jiménez Sanjuán, 1. Sección, 2.ª:
Manuel Velilla Millán, 46; Pablo Ledesma Borobio, 45; Francisco Santa Cruz Alcalde, 45;
Antonio Aguarón Romero, 45; Pedro Manuel
Lázaro Rubio, 45; Eusebio Calvo Horno, 3; Angul Festica Carreia, 2, r. Aguatía Pubio Descondo. gel Fortea García, 2, y Agustín Rubio Donoso, 1.

Lo que se publica a los efectos y en cumplimiento del art. 45 de la ley Electoral.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1917. - El Vicepresidente 1.º, Ricardo Royo Villanova.

SECCIÓN SEXTA

Acoplada por la Junta de evalaución la riqueza que cada contribuyente, tanto vecinos como forasteros, de este tér-mino, en la forma determinada en los artículos 136 y 138 de la vigente ley Municipal, y que ha de servir de base para la formación del repartimiento general y cubrir el dé-ficit del presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1918, se expone al público por término de ocho dias en la secretaría de este Ayuntamiento para ofr reclamaciones, advirtiendo que éstas serán falladas antes de proceder a la derrama correspondiente y formación del reparto, y que una vez firmado el plazo finado, no se admitirá reclamación alguna para la rebaja de unidades consignadas a cada contribuyente.

Alforque, a 13 de noviembre de 1917. — El Alcalde, -Martín Tesán.

Anento.

Por término reglamentario estarán expuestos al público. en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria para 1918. Padrón de edificios y solares para el mismo año. Anento 13 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Angel Valenzuela.

Arandiga. El padrón de cédulas personales, formado para el próxi-mo año 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, duran-te los cuales se admitiran las reclamaciones que se presen-

Arándiga, 13 de noviembre de 1917. - El Alcalde, Blas

Saldaña.

Castiliscar.
El padrón de cédulas personales de este Municipio, formado para el año 1918, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de admitir reclamaciones

Castiliscar, 15 de noviembre de 1917. - El Alcalde, Tro-

yano Murillo.

Contamina.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que el presente se vea anunciado en el BOLETIN UFICIAL de esta provincia y por el tiempo que se expresa a continuación, los documentos siguientes, para el año de 1918:

Reparto de la contribución de rústica y pecuaria y repartos de cabo días

to de urbana, por término de ocho días. Contamina, 14 de noviembre de 1917.— El Alcaíde, Marcelino Alda.

Escatrón.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, el padrón de edificios y solares y el de cédulas personales para 1918, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho y quince días, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 13 de noviembre de 1917.— El Alcalde, Agus-tía Barriendos.

Miedes.

Desde el siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial, y por el tiempo de ocho días, quedarán expuestos al público en la secretaria del Ayuntamiento:

El reparto de rústica y pecuaria para el año 1918.

Las listas cobratorias de edificios y solares del citado año.

Miedes, 12 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Angel Lo-

Luesia.

El padrón industrial de este distrito se halla de manifiesto en la secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Luesia, 5 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Paulino

Carbó.

Maluenda.

Bando. - D. Juan Manuel López e Ibáñez, Alcalde consti-

tucional de Maluenda;

Hago saber: Que previamente autorizado por el Excelenfismo Sr. Gobernador civil de la provincia, he dispuesto el envenenamiento de zorras y demás animales dannos que vagan por el monte en este término municipal y que vienen ocasionando perjuicios a la agricultura.

A fin de que dicha operación tenga la regularidad posible dando el mejor resultado y para evitar peligros e inconvenientes a las personas y a la propiedad, de acuerdo con el parecer de perito práctico para dirigir aquella, que lo es el vecino Joaquín Pablo, he ordenado:

1.º Que el envenenamiento se practique con estricnina, y tenga lugar durente el tiempo de cuarenta días, a contar desde el día 19 del actual, desde cuyo día a la postura del sol cuidarán los moradores por los montes y pastores de sol cuidarán los moradores por los montes y pastores de sol cuidarán los moradores por los montes y pastores de sol cuidarán los moradores por los montes y pastores de sol cuidarán los moradores por los montes y pastores de sol cuidarán los moradores por los montes y pastores de sol cuidarán los moradores por los montes y pastores de sol cuidarán los moradores por los montes y pastores de sol cuidarán los moradores por los montes y pastores de sol cuidarán los moradores por los montes y pastores de sol cuidarán los moradores por l sol cuidarán los moradores por los montes y pastores de que los perros lleven bozal y los ganados no transiten por los parajes que se expresarán para impedirles comer los

cebos envenenados.

2.º Que los parajes donde se emplearán y se pondran los cebos, son: barranco de Gallé hasta el barranco de Istola, distantes del término de Paracuellos de Jiloca algo más de un kilómetro; y en el barranco de Baluchán al barranco de Miguel Calvo, lindantes con el límite del término de Velilla de Jiloca, colocándose los cebos doscientos metros antes del límite de dicho término.

Lo que se hace público para conocimento de mis administrados y de los pueblos limítrofes e interesados, a quien

con esta fecha se les comunica.

Maluenda, a 12 de noviembre de 1917. — El Alcalde,

Pedrola.

La matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1918, estará expuesta al público, por término de quince días, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que crean apottunas.

Pedrola, 13 de poviembro de 1007

Pedrola, 13 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Esteban

Plasencia de Jalón.

Por el tiempo reglamentario, y para que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo ejercicio de 1918:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por

ocho días

Lista cobratoria de edificios y solares, por íd.

Matrícula industrial, por quince.
Padrón de cédulas personales, por íd.
Plasencia de Jalón, 10 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Joaquín Pérez.

Por el presente se invita y requiere a todos los señores propietarios, industriales, rentistas, empleados y profesionales, vecinos y forasteros, que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal o de las que se produzcan en él, para que en el plazo de veinte días hagan la declaración de las mismas en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de tenerlas en cuenta la Junta de la confección per la confección del reportimiento se batitute y de luación para la confección del repartimiento substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al proximo ano 1918.

A los que no sean vecinos, se les advierte que a su peti-A los que no sean vecinos, se les advierte que a su petición se les facilitará un impreso para la declaración jurada a los efectos antes indicados, y que de no hacerlo así ni presentar a este Ayuntamiento declaración autorizada de los que cada uno satisfaga por todas o cada una de las que administre, serán evaluadas por la Junta, y figurarán en el registro y reparto a nombre de los primeros, sin derecho a reclamación alguna.

Plasencia de Jalón, 10 de noviembre de 1917.— El Alcalde, Joaquín Pérez.

de, Joaquin Pérez.

Valtorres

Por término de ocho días se hallan de manifiesto en la

secretaría del Ayuntamiento: El reparto de la contribución rústica y pecuaria, formado para el año próximo de 1918 y la lista cobratoria y padrón

de edificios y solares. Valtorres, 13 de noviembre de 1917. — El Alcalde, P. O. Santos de Val.

Imprenta del Hospicio.

P S Rei Prin D

la A

FILE

du

Al

tic

PREC

Las stal Boldon de Las de Las